

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 342 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 31 de octubre de 2025.

### VISTOS:

El Informe Nº1328-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de octubre de 2025, El Informe Nº 412-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de octubre de 2025, el Informe Nº 1282-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 2 de octubre de 2025, Informe Nº 392-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 2 de octubre de 2025, la Carta Nº 58-2025-SUPER/CBOA-SO de fecha 26 de setiembre de 2025; y,

### CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, con fecha 27 de marzo de 2024, la EPS EMAPICA S.A., y el Consorcio Carpe Diem, suscribieron el Contrato Nº 006-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., a través del cual este último se obligó a la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de redes de agua potable y alcantarillado en el cercado de la ciudad de Ica (cuadrante: Av. Cutervo - Av. J.J. Elías - Av. Arenales - Av. F. L. Arrechua - Rio Ica) distrito de Ica - provincia de Ica - departamento de Ica", con CUI Nº 2546995, por el monto total de S/ 1'985,659.11 (Un millón novecientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con 11/100 soles), y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 473-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de noviembre de 2024, se aprobó la ampliación de plazo Nº 03 por doce (12) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 505-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de diciembre de 2024, se aprobó la ampliación de plazo Nº 04 por veinticinco (25) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 096-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de marzo de 2025, se aprobó la ampliación de plazo Nº 05 por ocho (08) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 171-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 4 de junio de 2025, se aprobó la ampliación de plazo Nº 06 por diez (10) días calendarios;

Que, mediante la Carta Nº 058-2025-SUPER/CBOA-SO de fecha 26 de setiembre de 2025, el Supervisor de Obra "Mejoramiento y ampliación de redes de agua potable y alcantarillado en el cercado de la ciudad de Ica (cuadrante: Av. Cutervo - Av. J.J. Elías - Av. Arenales - Av. F. L. Arrechua - Rio Ica) distrito de Ica - provincia de Ica - departamento de Ica", con CUI Nº 2546995, remite los cronogramas de ejecución de obra, debidamente validados;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
Nº 342 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, a través del Informe Nº 392-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 2 de octubre de 2025, y el Informe Nº 412-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de octubre de 2025, el jefe (e) de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, en atención a lo solicitado, señala que el cronograma reprogramado Nº04 se formula en base a la aprobación de las ampliaciones de plazo Nº 03, Nº 04, Nº 05 y Nº 06, y de las suspensiones de plazo Nº 02, y Nº 03. Además, que, de la revisión de la documentación presentada, se encuentra conforme, teniendo como fecha de inicio el 11/06/2025 y fecha de término el 05/06/2025, conforme al anexo I acompañado en el Informe Nº 392-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. En tal sentido, recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Nº 1282-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 2 de octubre de 2025, y el Informe Nº 1328-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de octubre de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras tras una evaluación técnica de la documentación presentada, otorga conformidad al Calendario Reprogramado valorizado y recomienda a la Gerencia General aprobar mediante acto resolutivo; estando a los solicitado, la Gerencia General dispone: "Emitir acto resolutivo";

Que, estando a las conformidades técnicas emitidas por el Supervisor obra, por el jefe (e) de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, y por el Gerente de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento corresponde aprobar mediante acto Resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado reprogramado Nº 04;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO REPROGRAMADO N° 04** del proyecto "Mejoramiento y ampliación de redes de agua potable y alcantarillado en el cercado de la ciudad de Ica (cuadrante: Av. Cutervo - Av. J.J. Elías - Av. Arenales - Av. F. L. Arrechua - Río Ica) distrito de Ica - provincia de Ica - departamento de Ica", con CUI Nº 2546995; conforme al anexo I acompañado en el informe Nº392-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A., el cual se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitidas por el Supervisor de la Obra Ing. Carlos Bruno Odar Aquije, a través de la Carta Nº 058-2025-SUPER/CBOA-SO, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra a través del informe Nº 392-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. y el Informe Nº 412-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A., la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, mediante su Informe Nº 1282-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A., y el Informe Nº 1328-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Logística y Control Patrimonial, registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de corresponder.

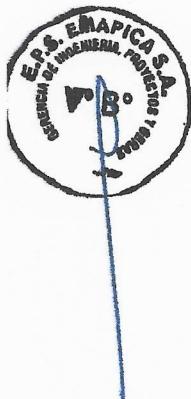
**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y Oficina de Logística y Control Patrimonial, efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Consorcio Carpe Diem, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

*Margot Vásquez Panduro*  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Margot Vásquez Panduro**  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.



**ANEXO I. Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado N°04**

